

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para lo previsto en el artículo 446-2 del C. G. P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2021-00080-00

Demandante : ELISA BARRERA BERMÚDEZ

Demandado DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 25, 26 Y
27 DE AGOSTO DE 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria